

2.- Escuela municipal de bellas artes.

A) Matrícula:

- Cursos para mayores de 15 años, al año	3.500.- Ptas.
- Cursos para menores de 15 años, al año	2.000.- Ptas.
- Cursos para menores de 15 años, para el segundo y posteriores hermanos	1.500.- Ptas.
- Cursillos intensivos, por cada 5 días o fracción	1.000.- Ptas.

B) Mensualidad:

- Cursos para mayores de 15 años, al mes	1.500.- Ptas.
- Cursos para menores de 15 años, al mes	1.000.- Ptas.

Las presentes modificaciones de Ordenanzas entrarán en vigor el día siguiente a aquel en que aparezca en el B.O.R.M. la publicación del texto íntegro de las mismas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Yecla, a 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Huelva

13078 Notificación de resoluciones.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: H-00020/00.
Matrícula: MU-0255-AT.
Ti: Murcia Tecno, S.L.
Domicilio: José Agarica Martínez, Bajo, 30005 Murcia.
Fecha infracción: 16-9-1999.
Vía: N-435.
Punto kilométrico: 172,4.
Hora: 12.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías desde Cáceres hasta Huelva, transportando muebles de oficina, careciendo el conductor de documento que le acredite su relación laboral con la empresa titular del vehículo. Distintivos privado nacional.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO.
Pliego descargo: No.
Sanción: 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 256/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial, Francisco Díaz Olivares. P.D. Resolución de 7 de julio de 2000, el Jefe del Servicio de Transportes, Cristóbal Batanero Bravo.